



Farmacia y Drogas

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO-010/17/DNFD

PARA: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD, HOSPITALES PRIVADOS, CLÍNICAS,
ESTÉTICAS Y AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS

ASUNTO: EXIGENCIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD DE LIBERACIÓN DE LOTE DE
PRODUCTOS BIOLÓGICOS IMPORTADOS

Les Deseamos reiterar a todas las instituciones públicas de salud, hospitales privados, clínicas, estéticas y Agencias Distribuidoras de productos farmacéuticos, que adquieran productos biológicos, la obligación de solicitar a sus proveedores, la presentación de la Notificación de liberación de cada lote adquirido (Certificado de Calidad de Liberación de Lote) antes de su adquisición y uso, tal como lo establece el artículo 190 del Decreto Ejecutivo N° 178 de 12 de julio de 2001.

El Certificado de Calidad de Liberación de Lote, para productos biológicos, garantiza los estándares de calidad del mismo y elimina el riesgo de daños a la salud de los pacientes o usuarios de estos productos.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,


MGTER. LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas
Ministerio de Salud

LDeB/alda



APARTADO POSTAL 06812; ZONA POSTAL 0816, PANAMÁ

"SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS"

Teléfonos: (507) 512-9162, fax: 512-9196 - Correo electrónico: direccionfyd@minsa.gob.pa